ADENDA No. 1

Proceso de Mínima Cuantía MC-ANT-CTTAOA-000249-2026

Objeto: 5_9549_305 Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de redes de alcantarillado, agua potable, cajillas de inspección sanitarias, trampas de grasa y cubiertas de la infraestructura física del Complejo Tecnológico Turístico y Agroindustrial del Occidente Antioqueño.

El SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, Centro Tecnológico, Turístico y Agroindustrial del Occidente Antioqueño, en desarrollo del Proceso de Mínima Cuantía MC-ANT-CTTAOA-000249-2026, y de conformidad con las disposiciones que regulan la contratación estatal y las reglas aplicables a la modalidad de mínima cuantía, se permite expedir la presente Adenda, en los siguientes términos:

1. NO LIMITACIÓN DEL PROCESO A MIPYME:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para que proceda la limitación de una convocatoria a Mipyme colombianas deberán concurrir los requisitos establecidos en dicha disposición, entre ellos, que la Entidad Estatal haya recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria.

Dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso para la manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipyme, la Entidad recibió únicamente una (1) solicitud de limitación.

En consecuencia, al no cumplirse el presupuesto mínimo de solicitudes exigido por la normativa vigente, el Proceso de Mínima Cuantía MC-ANT-CTTAOA-000249-2026 NO SERÁ LIMITADO A MIPYME, por lo cual podrán participar todos los interesados que cumplan con los requisitos y condiciones establecidos en la Invitación Pública y demás documentos que integran el proceso.

2. MODIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA:

De conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, en los procesos de mínima cuantía el cronograma debe establecer el momento en que se publicará el aviso en SECOP mediante el cual se informe si el proceso se limita o no a Mipyme, disponiendo posteriormente de un término adicional de mínimo un (1) día hábil para la presentación de ofertas.

En observancia de la citada disposición y con el propósito de garantizar el término mínimo previsto normativamente con posterioridad a la publicación del aviso de no limitación a Mipyme, así como los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva y libre concurrencia, la Entidad modifica el cronograma del proceso, el cual quedará así en las actividades objeto de ajuste:

Presentación de Ofertas	4/09/2026 2:00 PM
Apertura de sobres	4/09/2026 2:05 PM
Informe de presentación de ofertas	4/09/2026 2:15 PM
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	7/09/2026 11:59 PM
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	8/09/2026 5:00 PM
Aceptación de ofertas	9/09/2026 11:59 PM
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	11/09/2026 12:00 PM
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	11/09/2026 12:30 PM

La modificación efectuada permite garantizar el término adicional mínimo establecido en la normativa aplicable luego de la publicación del aviso mediante el cual se informa que el proceso no será limitado a Mipyme, manteniendo condiciones objetivas y transparentes para la participación de los interesados.

3. VIGENCIA DE LAS DEMÁS CONDICIONES:

Las demás fechas del cronograma que no hayan sido expresamente modificadas mediante la presente Adenda, así como las condiciones, requisitos y disposiciones contenidas en la Invitación Pública, Estudios Previos y demás documentos del Proceso de Mínima Cuantía MC-ANT-CTTAOA-000249-2026, permanecen vigentes y sin modificación.

La presente Adenda forma parte integral de los documentos del proceso y será publicada en SECOP II para conocimiento de todos los interesados.

Dada en Santa Fe de Antioquia, a los dos (2) días del mes de septiembre de 2026.

Elaboró: Sara Bedoya López- Apoyo en contratación. 